



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

**“PROGRAMA ESPECIAL PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS
MICROEMPRESAS DE LA REGION DE VALPARAÍSO
CÓDIGO BIP N° 40025747-0**

SUSCRITO ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

En Valparaíso, a 24 de junio de 2022, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 72.235.100-2, a quien se denominará indistintamente **“EL GOBIERNO REGIONAL”** representado según se acreditará por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **RODRIGO MUNDACA CABRERA**, cédula nacional de identidad N° 8.718.045-K, ambos domiciliados en Edificio Esmeralda, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, y por otra parte, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**, RUT N° 82.174.900-K, como **“Institución Receptora”**, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, doña **ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.492.483-9, con domicilio en Avenida Errázuriz 1178, 6° Piso, Valparaíso, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que el Gobierno Regional de Valparaíso (GORE) y el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) suscribieron el convenio de colaboración y transferencia de recursos el día 10 de julio de 2020, para la ejecución del programa **“PROGRAMA ESPECIAL PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS DE LA REGION DE VALPARAÍSO”**, código BIP N° 40025747-0, aprobado por Resolución Afecta N° 47 del Gobierno Regional, de fecha 03 de septiembre de 2020, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante su Oficio N° 39514 de 30 de septiembre de 2020.

2.- Que, la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante su Oficio N° 39514 de 30 de septiembre de 2020, tomó razón con alcance de la Resolución Afecta N° 47 de 3 de septiembre de 2020, indicando que deberá distinguir entre el plazo de ejecución de las actividades y el de vigencia del acuerdo, correspondiendo destacar que este último ha de extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese”.





Gobierno Regional
Región de Valparaíso

3.- Que, la cláusula decimoprimera del convenio estableció, en su primer párrafo, que el programa tendría una duración de 12 meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio, esto es, desde la toma de razón de la resolución afecta N° 47 de 3 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional, por la Contraloría Regional de Valparaíso, hecho que se concretó el 30 de septiembre de 2020. En este contexto, la fecha de término del convenio es el 30 de septiembre de 2021.

4.- Que, mediante Resolución Afecta N° 094, de fecha 21 de septiembre de 2021, tomada de razón por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó la Extensión del Convenio de Transferencia en comento, estableciéndose como nueva fecha de término el 30 de junio de 2022. Dicha prórroga fue solicitada por el Director Regional de SERCOTEC, de acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula decimoprimera, mediante el Ord. N° 31 de fecha 06 de mayo de 2021, estando dentro del plazo.

5.- Que, mediante Ord. N° 17 de fecha 04 de mayo de 2022, SERCOTEC presentó nueva solicitud de prórroga del plazo de vigencia del convenio, argumentando principalmente que la prórroga antes referida es necesaria para la adecuada revisión de las rendiciones de gastos presentadas por el Agente Operador.

6.- Que, conforme a lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLAD), dio respuesta a tal requerimiento mediante Ord. N° 1471 de fecha 15 de junio de 2022, por el cual, se otorgó respuesta favorable ya que la prórroga del plazo no afectaba la naturaleza y fines del programa.

7.- Que, SERCOTEC, mediante Ord. N° 21 de fecha 20 de junio de 2022, solicitó a la División de Presupuesto e Inversión Regional tramitar y proceder con la elaboración de la modificación de Convenio.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN: Que, los servicios comparecientes en la representación que invisten acuerdan modificar la cláusula décimo primera en lo siguiente:

Las partes de común acuerdo determinan extender el plazo de vigencia del convenio de 21 a 24 meses, modificando la cláusula decimoprimera, que donde señala "21 meses" debe decir "24 meses", por lo que la fecha de término del convenio es el día 30 de septiembre de 2022.

La entrega del informe final indicado en la cláusula sexta numeral III, deberá efectuarse dentro de 30 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo de 24 meses antes señalado, esto es el 16 de noviembre de 2022.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que la apruebe.

CUARTO: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Transferencia y, en particular, que esta modificación no demandará al Gobierno Regional el aumento y transferencia de nuevos recursos.





Gobierno Regional
Región de Valparaíso

QUINTO: La presente modificación del convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, validez y fecha, quedando uno en poder de SERCOTEC y otro para el Gobierno Regional de Valparaíso.

SEXTO: La personería de doña **ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en Escritura Pública de Delegación de Poder General de Administración, de fecha 26 de mayo de 2022, otorgada ante el Notario Público, don José Gabriel Araya Maggi, suplente del Titular, de la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo repertorio N°3.077-2022.

La personería de don **RODRIGO MUNDACA CABRERA** para actuar en nombre y representación del Gobierno Regional de Valparaíso, consta en acta de proclamación de 31 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, y Resolución Exenta N° 31/4/616 de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual asumió en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.




ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ
 GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

RODRIGO MUNDACA CABRERA
 GOBERNADOR REGIONAL
 REGIÓN DE VALPARAÍSO

RMC/MPN/LS/JV*B*FISCALIA/COC/LCM

